

## SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INNOVATECH E.I.C.E. fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, con base en la Ordenanza No. 6 de 1971 y el Decreto Extraordinario No 1309 del 29 de septiembre de 1972. Lo anterior implica que, la empresa es un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, todo conforme los artículos 85 y S.S de la Ley 489 de 1998 y disposiciones concordantes.

En atención a la naturaleza de INNOVATECH, es importante señalar que esta clase de empresas están diseñadas para la ejecución de actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica, dentro de su capacidad de intervención en la economía y la promoción de eficiencias en los diversos mercados.

Cuenta con un régimen excepcional de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 55 de la ley 1341 de 2009 por ende no se aplica el Estatuto General de Contratación Pública (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios de las mismas).

INNOVATECH implementa habilidades que le permitan incorporar a terceros que cuentan con estos insumos, para ello, deberá desarrollar desde varios tópicos los procesos de incorporación y seguimiento de los terceros involucrados a efectos de brindar mayor valor a la propuesta y disminuir los riesgos, no solo en el cumplimiento de las soluciones integrales sino también de los demás productos y servicios en competencia ofrecidos y vendidos a sus clientes en sus diferentes líneas de negocio.

INNOVATECH para la celebración de actos y contratos, se encuentra sometida al Derecho Privado, debiendo cumplir las reglas y principios constitucionales y legales aplicables a la función administrativa que garanticen una adecuada gestión fiscal. Dada su esencia pública, debe someterse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.

Que INNOVATECH, ha venido desarrollando operaciones comerciales con diferentes entidades del estado para la ejecución de proyectos y programas debido a su experiencia e idoneidad en diversos campos de ejecución.

Conforme a lo expuesto INNOVATECH cuenta con su propio manual de contratación el cual fue aprobado por su junta directiva mediante **ACUERDO N.º 100-03-15-02 DE MARZO 05 DE 2024 POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA**

EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E el cual se encuentra publicado en la Gaceta Departamental.

Que INNOVATECH EICE suscribió el 28 de enero de 2026 con la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana del distrito especial de Santiago de Cali, el contrato interadministrativo No. 4173.010.26.1.0289-2026, el cual tiene por objeto "apoyar el proceso de elecciones al congreso de la república, presidenciales y dignatarios de organismos de acción comunal del 2026 en distrito de Santiago de Cali", mediante productos y actividades complementarias que sirvan de insumos para el fortalecimiento de la cultura democrática y la participación ciudadana.

## 2.OBJETO

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO TENDIENTES A DISPONER LOS ELEMENTOS LOGISTICOS EN EL MARCO DEL CALENDARIO ELECTORAL 2026 EN DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA CLIENTE INNOVATECH EICE"

## 3. ANÁLISIS DE PRECIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

### 3.1. VALOR

Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor total de **OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$804.457.990)** incluido el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

Este valor de la presente contratación se encuentra amparado por la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal:

| CDP No.  | FECHA      | RUBRO                                                                                                                 | VALOR           |
|----------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 20260094 | 29/01/2026 | 2.4.5.02.08-1-1.2.1.0.00 Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion. Proy<br>2.94.601.1 C.C: 210495 | \$4.200.000.000 |

### 3.2. FORMA DE PAGO:

INNOVATECH realizará el pago del valor total del contrato mediante acta parciales acordadas con la supervisión, sin que en ningún momento se coloquen en riesgo las actividades relacionadas con los requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, previa entrega de informe de supervisión del contrato y sus respectivos soportes.

Para el pago el contratista deberá presentar los documentos requeridos por la entidad, así como los que la posición tributaria del contratista exija las normas tributarias, y deberá contar con informe y aprobación del supervisor del contrato para cada uno de ellos.

Para el pago se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos en el contrato para tal efecto, así como la presentación de Factura o Cuenta de Cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, presentación de evidencia de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 - en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales; pensiones; informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los servicios efectivamente prestados o bienes entregados durante el mes o periodo a cobrar.

### 3.3. ANÁLISIS DE PRECIO

Se realizó estudio de mercado, de conformidad con el numeral 3 del artículo 13 del Manual de Contratación de INNOVATECH, que versa sobre "Análisis del Precio y su Justificación", en el cual se requirieron dos cotizaciones las cuales fueron:

| PRENSA Y<br>ENTRETENIMIENTO | 2E ENFOQUE<br>ESTRATEGICO | INNPACTA S.A.S |
|-----------------------------|---------------------------|----------------|
| \$821.664.060               | \$804.457.990             | \$810.745.810  |

Así mismo, para este caso se tuvo en cuenta la capacidad técnica de la empresa 2E ENFOQUE ESTRATEGICO S.A.S, la cual cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el día quince (15) de julio de 2026 previa suscripción del acta de inicio y hasta finalizar el plazo fijado, el cual cuenta con

## 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### 5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los bienes, insumos y recursos humanos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, asegurando que estos cumplan con las especificaciones técnicas, normativas y de calidad exigidas.
2. Cumplir con la normatividad vigente aplicable al objeto contractual, en especial la relacionada con la seguridad y salud en el trabajo, protección de datos personales y demás disposiciones legales que resulten pertinentes.
  - Presentar los informes que sean requeridos por INNOVATECH EICE, en los términos y plazos establecidos, como soporte del seguimiento, supervisión y pago del contrato.
  - Atender de manera oportuna las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, realizando los ajustes necesarios para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.
  - Responder por la calidad, idoneidad y correcta ejecución de los servicios prestados, asumiendo los costos y responsabilidades derivados de fallas, incumplimientos o deficiencias imputables al contratista.
  - Garantizar la confidencialidad y reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
  - Cumplir con las obligaciones laborales, fiscales y parafiscales derivadas de la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la entidad frente a cualquier reclamación de terceros.

3. Además de cumplir con las siguientes actividades:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 27   | Prestar el servicio de transporte en las 22 comunas de Santiago de Cali. Automóvil con aire acondicionado, 22 Automoviles (Elecciones JAC por 6 horas)       | Unidad           | 22       |
| 28   | Prestar el servicio de transporte en los 15 corregimientos de Santiago de Cali. Camioneta con aire acondicionado, 4 (POR 6 HORAS)Camionetas (Elecciones JAC) | Unidad           | 24       |
| 101  | Alquiler de vehículos para transportar los funcionarios y los documentos electorales.deben ser tipo camioneta doble cabina con platón y carpados.            | Unidad           | 100      |
| 103  | Alquiler de carpas con extenciones electricas e iluminación que                                                                                              | Unidad           | 16       |

|     |                                                                                                                                                                                                                                   |        |        |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
|     | permitan realizar el escrutinio posterior a las jornadas electorales. Dichas carpas con sus respectivas instalaciones deben estar listas el día previo a las elecciones a la 1pm.                                                 |        |        |
| 106 | Almuerzos domingo 8/marzo/26                                                                                                                                                                                                      | Unidad | 1.400  |
| 107 | Comidas domingo 8/marzo/26                                                                                                                                                                                                        | Unidad | 1.300  |
| 108 | Almuerzos lunes 9/marzo/26                                                                                                                                                                                                        | Unidad | 1.200  |
| 109 | Comidas lunes 9/marzo/26                                                                                                                                                                                                          | Unidad | 1.200  |
| 112 | Almuerzos miercoles 11/marzo/26                                                                                                                                                                                                   | Unidad | 1.200  |
| 113 | Comidas miercoles 11/marzo/26                                                                                                                                                                                                     | Unidad | 1.200  |
| 160 | Refrigerios tipo I:deben ser entregados por los Cali de las 22 comunas y en el Cali rural.Elecciones JAC .                                                                                                                        | Unidad | 250    |
| 161 | Almuerzo deben ser entregados en los Cali de las 22 comunas y en el Cali rural. Elecciones JAC                                                                                                                                    | Unidad | 150    |
| 166 | Instalación de puestos de información con un informador identificado, con un portatil mesa, silla y extension electrica. El servicio se debe prestar durante la jornada electoral de 8am a 4pm.                                   | Unidad | 200    |
| 167 | Alquiler de 2 mesas cuadradas de 1mt2 o 1 mesa plegable de 1.80 mts por cada puesto de votacion. Deben entregarse e instalarse desde el día anterior a la jornada electoral.                                                      | Unidad | 2.684  |
| 168 | Alquiler de sillas plásticas para los puestos de votacion que no cuenten con mobiliario. Deben entregarse e instalarse desde el día anterior a la jornada electoral.                                                              | Unidad | 16.160 |
| 169 | Alquiler baños portatiles para los puestos de votacion que no cuenten con instalaciones sanitarias. Deben entregarse e instalarse desde el día anterior a la jornada electoral y contar con los insumos de aseo correspondientes. | Unidad | 20     |

**PARAGRAFO PRIMERO:** Se prohíbe absolutamente el uso de los recursos y actividades del presente contrato para realizar cualquier acto con fines electorales en el marco de la ley electoral y la ley de garantías electorales como proselitismo o publicidad, el incumplimiento de esta prohibición será causal de terminación unilateral del presente contrato de forma inmediata.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista responderá ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones o por los actos u omisiones del personal, por el contratado en cualquier modalidad, en todo caso declarar indemne a INNOVATECH EICE en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello cause cualquier perjuicio.

## 5.2. OBLIGACIONES GENERALES:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Instituto. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y

detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. N) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al Manual de Contratación de INNOVATECH aprobado a través de ACUERDO No. 100-03-15-02 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E", procede la siguiente modalidad:

| MODALIDAD                                  | SUSTENTO NORMATIVO                                   | MODALIDAD APPLICABLE |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------|
| Contratación Mínima De Corta Duración.     | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024<br>Artículo 24    | ( )                  |
| Contratación Simplificada.                 | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024<br>Artículo 25    | ( )                  |
| Contratación Menor.                        | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024<br>Artículo 26    | ( )                  |
| Invitación Cerrada.                        | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024<br>Artículo 27    | ( )                  |
| Invitación Pública.                        | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024<br>Artículo 28    | ( )                  |
| Invitación Directa.                        | Acuerdo 100-03-15-02 de<br>05/03/2024<br>Artículo 29 | (XX)                 |
| Por Ofrecimientos de Negocios de Terceros. | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024<br>Artículo 30    | ( )                  |
| Alianzas estratégicas.                     | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024<br>Artículo 31    | ( )                  |
| Compras en grandes superficies.            | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024                   | ( )                  |

|                                                             |                                    |     |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----|
| Compra en Páginas Web o Plataformas de Comercio Electrónico | Artículo 32                        |     |
|                                                             | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 | ( ) |
|                                                             | Artículo 33                        |     |

## 7. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO E INCLUSIÓN DE GARANTÍAS:

Ver anexo Riesgos.

Conforme lo estipulado en el artículo 40 y subsiguientes del Manual de Contratación de INNOVATECH el contratista deberá constituir alguna de las garantías allí establecidas en los siguientes amparos:

|                                            |                  |
|--------------------------------------------|------------------|
| Proceso aplica para exigencia de garantías | SÍ ( <b>XX</b> ) |
|                                            | NO ( )           |

| Amparo requerido por la entidad (señalar opciones) | Riesgos a amparar por el cooperante              | Mont o | Base de liquidación                                    | Vigencia del seguro                                            |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| ( )                                                | Garantía de Seriedad                             | 100%   | Valor de propuesta                                     | Por el término de presentación de oferta y 60 días más         |
| ( )                                                | Buen manejo y correcta inversión del anticipo    | 100%   | Valor entregado a título de anticipo o pago anticipado | Hasta la terminación del contrato                              |
| ( <b>XX</b> )                                      | Cumplimiento:                                    | 20%    | Sobre el valor del contrato                            | Por el término de duración del contrato y 6 meses más.         |
| ( <b>XX</b> )                                      | Calidad del bien                                 | 20%    | Sobre el valor del contrato                            | Por el término de duración del contrato y 6 meses más.         |
| ( <b>XX</b> )                                      | Calidad del servicio                             | 20%    | Sobre el valor del contrato                            | Por el término de duración del contrato y 6 meses más.         |
| ( )                                                | Amparo de provisión de repuestos y accesorios    | 100%   | Sobre el valor del contrato                            | Hasta la terminación del contrato                              |
| ( <b>XX</b> )                                      | Amparo de salarios y prestaciones sociales       | 8%     | Sobre el valor del contrato                            | Por el término de duración del contrato y 3 años más.          |
| ( )                                                | Amparo de estabilidad de la obra                 | 10%    | Sobre el valor del contrato                            | Una vez se cuente con la terminación de la obra por 5 años más |
| ( <b>XX</b> )                                      | Seguro de responsabilidad civil extracontractual | 200    | Salarios mínimos legales mensuales vigentes            | Durante la ejecución del contrato                              |

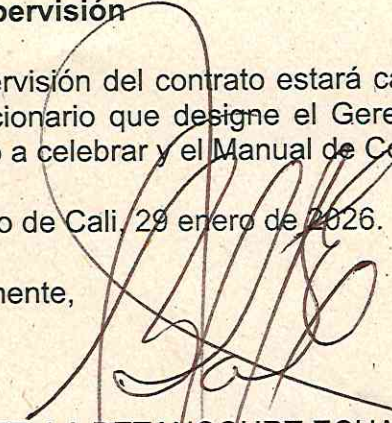
## 8. OTROS

### 8.1. Supervisión

La supervisión del contrato estará cargo de INNOVATECH y se ejercerá a través del funcionario que designe el Gerente para ello en los términos que señale en contrato a celebrar y el Manual de Contratación interno.

Santiago de Cali, 29 enero de 2026.

Atentamente,

  
~~LUZ STELLA BETANCOURT ECHAVARRÍA~~  
Subgerente Comercial y Producción

Redactor y transcriptor: Juan Camilo Dorado B. - Contratista  
Revisó: Julián Alberto Ruiz Sánchez - Contratista  
Aprobó: Luz Stella Betancourt Echavarría - Subgerente comercial y producción

